

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 8 de febrero de 2023 sobre notificación de resoluciones estimatorias de solicitudes de concesión de la prórroga de determinadas ayudas de agroambiente y clima y agricultura ecológica, encuadradas como medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado de gestión y control y convocadas en su primer año por la Orden de 27 de enero de 2017 (DOE n.º 22, de 1 de febrero de 2017) (convocatoria 2017), en virtud de la convocatoria de prórroga realizada por Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (DOE n.º 20, de 31 de enero de 2022), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias. Campaña 2022/2023. (2023080263)

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con lo previsto en el artículo 89.4 del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre (DOE n.º 5, de 9 de enero de 2017), por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se notifican resoluciones de concesión de prórroga anual de las siguientes ayudas:

— Sexto año de compromiso de las operaciones de la submedida 10.1. Pago para compromisos agroambientales y climáticos, convocadas en su primer año por la Orden de 27 de enero de 2017 de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 22, de 1 de febrero de 2017), estas son:

- 10.1.1. Producción integrada en
 - arroz;
 - frutales de pepita;
 - frutales de hueso;
 - olivar y
 - tomate (Primera prórroga anual);



- 10.1.2. Razas autóctonas puras en peligro de extinción (Primera prórroga anual);
 - 10.1.4. Aves esteparias y Fomento de la agricultura de conservación de cultivos herbáceos (Primera prórroga anual):
 - 10.1.4.1. Actuación: Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs y
 - 10.1.4.2. Actuación: Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs.
- Sexto año de compromiso (Primera prórroga anual) de operaciones de la Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, convocadas en su primer año por la Orden de 27 de enero de 2017 de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 22, de 1 de febrero de 2017), estas son:
- olivar;
 - viñedo para vinificación;
 - frutales de hueso;
 - frutales de pepita;
 - frutales de secoano;
 - herbáceos de secoano;
 - otras utilizaciones de la tierra (ganadería ecológica) y
 - apicultura ecológica.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

La relación de personas solicitantes afectadas por dichas resoluciones se encuentra publicada en el portal Juntaex.es, en el trámite "Ayudas agroambientales y climáticas y agricultura



ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente”, accediendo a través del apartado “Solicitud y Anexos” de ese trámite. El texto íntegro de las resoluciones de concesión de prórroga se encuentra publicado en el portal Juntaex.es, plataforma “LABOREO (Acceso a la información de los expedientes)”, pudiéndose acceder a la misma con las respectivas claves personalizadas.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia “Ayuda y n.º de orden” y podrán presentarlas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

De la misma manera, se podrán presentar los correspondientes recursos en la plataforma SGA – Portal del Ciudadano SGA, <https://www.juntaex.es/web/juntaex/buscar?q=portal+c>, motivo 141 “Recursos Concesión de Prórroga de Ayudas Agroambiente y Clima y A. Ecológica”.

Mérida, 8 de febrero de 2023. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.